

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 07 OCT 2012

REFERENCIA:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE "EMPOAGUAS E.S.P."
DEMANDADO:	GIOVANNY MARÍN ARÉVALO - JHON FREDY CUELLAR-LUIS CARLOS MEDINA
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00463-00

Visto el informe secretarial, se avizora que ninguno de los curadores ad-litem nombrados en el auto que antecede compareció ante el Juzgado a asumir el cargo, por lo tanto, se procederá a relevarlos del nombramiento.

A folio 96, obra memorial de la abogada Patricia Montes Díaz, quien actúa como apoderada del demandado Luis Carlos Medina, mediante el cual presenta renuncia al poder conferido; y este cumple con lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P., le será aceptada.

Obra a folio 108 oficio del abogado Andrés Mauricio Páez Rodríguez, quien le está sustituyendo el poder otorgado por la demandante a la abogado Henry Páez Méndez, sin embargo el Despacho no aceptará la sustitución, porque en su memorial de sustitución de poder no hay una manifestación expresa de aceptación de la sustitución de poder, lo anterior de conformidad con el inciso 6° del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Relevar de la designación al cargo de Curado Ad-Litem a los señores FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO, DARLES AROSA CASTRO, y HERNANDO BALLÉN GUZMÁN.

SEGUNDO: Designar a los siguientes curadores Ad-litem:

- Curador Ad-litem: TACHI JEREZ RAMÍREZ, quien puede ser ubicada en la dirección Calle 15 # 40-01 oficina 512 Centro Comercial Primavera Urbana de Villavicencio, correo electrónico: oficinadeabogadompr@gmail.com.
- Curador Ad-litem: MAYERLING CASTRO, quien puede ser ubicada en la dirección Calle 38 # 32-41 oficina 1002 Edificio Parque Santander de Villavicencio, celular 31152409670, correo electrónico: mayercastrojuridica@hotmail.com.

